



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY



**ORDENANZA N°: 38/2011 (TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL ONCE)**

**POR LA CUAL SE PROHIBE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE GRAN PORTE SOBRE LA CALLE RAFAEL DE MATERI DESDE SU INTERSECCIÓN DE LA CALLE AVELINO MARTÍNEZ HASTA LA CALLE JUAN LEOPARDI, COMO TRANS-GANADO, TRANSPORTADORA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTADORA DE CONTAINERS Y TODO TIPO DE VEHÍCULOS CON CARRETA Y QUE SOBREPASEN LOS 10.000 KILOS.**-----

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Abog. Ignacio Britez, en el cual expresa la necesidad de la conservación de los caminos y rutas internas de nuestra ciudad, en especial del uso de vehículos de gran porte.-----

**CONSIDERANDO:** Que, según lo establece la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las Funciones Municipales, Artículo 12, Funciones 2.- En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.-----

Que, la pavimentación de los caminos internos de nuestro distrito, conlleva una gran erogación económica del presupuesto municipal, generalmente sin ningún costo para los vecinos y conciudadanos que habitan en los alrededores de la misma, por lo que la conservación y mantenimiento por el mal uso de la misma, nuevamente conllevaría un nuevo gasto para el erario público municipal.-----

Que, al no percibir ningún pago en concepto de peaje, que como es sabido si lo percibe la administración central del Estado, es importante regular el uso de los pavimentos construidos por la administración municipal, pues es importante el buen uso y conservación de la misma.-----

Que, analizados todos los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Seguridad y Tránsito presentaron el Dictamen Conjunto N° 216/2.011 recomendando aprobar el proyecto de Ordenanza presentado.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

ARTICULO 1° **PROHIBIR** la circulación de vehículos pesados de gran porte sobre la calle Rafael de Materi desde su intersección de la calle Avelino Martínez hasta la calle Juan Leopardi, como trans-ganado, transportadora de combustible, transportadora de containers y todo tipo de vehículos con carreta y que sobrepasen los 10.000 kilos.-----

ARTICULO 2° **Ordenar** controles periódicos de la Policía Municipal de Tránsito a fin dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3° **Ordenar** la colocación de carteles indicadores en dicha Avenida de la prohibición establecida en la presente Ordenanza.-----



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY



ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL